



PARQUE

de las niñas y niños

DISPOSICIONES GENERALES

- Las disposiciones de este Manual son de orden público y se emiten con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y III inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 40 fracción II y 47 fracciones II y VI de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
 - Las disposiciones del presente manual tienen por objeto regular el uso y preservación del Parque de las Niñas y los Niños del Municipio de Zapopan.
 - El Parque de las Niñas y los Niños es un espacio público y seguro destinado a la sana convivencia familiar y con el que abonamos a la recuperación del tejido social y las tradiciones barriales.
 - El Presidente Municipal es la autoridad competente para la administración del Parque de las Niñas y los Niños, quien contará con el apoyo de los elementos de la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio Zapopan para la vigilancia y cumplimiento del presente Manual.
 - En el Parque de las Niñas y los Niños no discriminamos, por lo que se prohíbe negar, excluir o distinguir el ingreso a cualquier persona por su origen étnico, nacional, raza, lengua, sexo, género, edad, discapacidad o cualquier otra razón que tenga como propósito impedir el goce y ejercicio de sus derechos.
 - La entrada a las instalaciones del Parque de las Niñas y los Niños es gratuita. Los usuarios pueden adquirir bienes y servicios a las personas que cuentan con autorización para ofrecerlos, sin que implique ningún tipo de responsabilidad para el Parque de las Niñas y los Niños.
 - El Parque de las Niñas y los Niños es un espacio abierto y público, por lo que su funcionamiento será las 24 horas del día, de lunes a domingo siempre y cuando se respeten las disposiciones de este Manual.
En caso de necesitar el parque o cualquiera de sus áreas para la realización de eventos especiales se necesita autorización previa por parte de la administración.
 - Cualquier persona que pretenda ofrecer, vender, promocionar o regalar bienes y servicios a las y los usuarios, o pretenda explotar alguna actividad en el interior del parque, deberá de solicitar autorización a la administración.
 - Las y los usuarios deberán en todo momento hacer el uso correcto de los juegos e instalaciones, por lo que la administración del Parque de las Niñas y los Niños no se hace responsable de cualquier accidente o incidente provocado ante negligencia, descuido, mal uso, o en su caso irresponsabilidad de la o el visitante.
Las y los menores de edad siempre deberán de ser supervisados por una persona adulta responsable.
 - Solo se podrán practicar deportes o actividades que no pongan en riesgo la integridad física de las demás personas usuarias y que no dañen las áreas verdes o bienes e infraestructura propiedad del Parque de las Niñas y los Niños, salvo zonas destinadas específicamente para realizar la actividad.
 - Queda prohibido el ingreso de cualquier vehículo motorizado (como autos, motos, motonetas, cuatrimotos, etc.) a excepción del área de carga y descarga.
 - Recoger y depositar en su lugar los residuos que se generen es responsabilidad de todas y cada una de las personas visitantes.
 - En todo momento las y los usuarios están obligados a dar el uso adecuado a las instalaciones del parque, las personas que ocasionen daños deberán cubrir los gastos por concepto de reparación.
 - El ingreso a las mascotas si está permitido y deberán de estar siempre bajo supervisión de su propietaria o propietario, siendo estos los responsables de recoger sus heces. Para la protección de las niñas y niños, se prohíbe el ingreso de las mascotas a la zona de juegos, así como a los jardines polinizadores.
En caso de que las mascotas provoquen accidentes, lesiones o daños a las personas, otras mascotas o al mobiliario del parque, la o el propietario del animal será responsable de su resarcimiento, quedando el parque libre de responsabilidad.
 - Está permitido realizar picnics y fiestas en los jardines del Parque de las Niñas y los Niños, quedando prohibido el consumo de bebidas alcohólicas, apartar áreas o negar el uso de las instalaciones y atracciones a otras personas usuarias, colocar adornos en árboles o amarrar cuerdas, ligas o hamacas. También está prohibido encender fogatas, anafres, braseros o asadores.
No se permite introducir mesas, sillas, lonas, estructuras armables, casas de campaña o sombrillas.
El uso de bocinas está permitido siempre y cuando no supere los decibeles permitidos por los reglamentos correspondientes.
No se permiten actividades que puedan molestar o incomodar a otras personas visitantes.
 - El Parque de las Niñas y de los Niños cuenta con diversas áreas, mismas que deberán ser utilizadas por las y los usuarios respetando el destino que a cada una le corresponda y de acuerdo con las prohibiciones que se indiquen
 - No se permite el uso de drones con fines recreativos.
El uso de los drones para captar fotos o videos con fines comerciales, culturales o profesionales, deberán de solicitar permiso a la administración y justificar el uso de las imágenes, previo estudio y visto bueno de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapopan, Jalisco y que cumpla con los requisitos generales de operación de conformidad con la Norma Oficial Mexicana 107-SCT3-2019.
 - En el Parque de las Niñas y de los Niños existe la posibilidad de usar el estacionamiento del CISZ, que tiene costo y está disponible de lunes a viernes de 7:00 a las 21:00 h, sábados de 7:00 a las 23:00 h y domingos de 12:00 a 08:00 h, o bien se puede utilizar la vía pública, invitando siempre a respetar las zonas prohibidas para estacionar y el ingreso a las cocheras de las y los vecinos del parque.
 - La sesión fotográfica no comercial, de XV años, graduación y boda están permitidas, son gratuitas y no requieren autorización previa.
 - Las sesiones de fotografía y videos comerciales, deberán siempre solicitar autorización de la administración del parque.
 - Queda prohibido el ingreso de equipo de sonido, grupos musicales, mariachis, tríos, cancioneros, payasos, animadores y vendedores ambulantes, a menos de que cuenten con autorización por parte de la administración.
 - Queda prohibido realizar cualquier acto que vaya en contra de las libertades, el orden y la paz pública, la moral o las buenas costumbres o en contra del medio ambiente o la salud dentro del parque.

Se entiende como actos que van en contra de la moral y las buenas costumbres en forma enunciativa, mas no limitativa, tener relaciones sexuales, personas manoseándose, desnudarse total o parcialmente, cualquier acto erótico sexual, exhibir sus órganos sexuales, realizar necesidades fisiológicas fuera de los módulos de sanitarios, tocar a cualquier persona sin su consentimiento, etc.
 - El Parque de las Niñas y los Niños consta de las siguientes Instalaciones:**
 - Explanada, la cual requiere autorización, previa a solicitud y valoración por parte de la administración, para la realización de eventos especiales.**
 - Cancha de beisbol, la cual requiere autorización previa por parte de la administración para su uso y disfrute.**
 - Cancha de basquetbol.**
 - Cancha de voleibol.**
 - Cancha de futbol.**
 - Para el uso de las canchas mencionadas, se sugiere utilizar ropa, tenis y equipo adecuado.
 - No está permitida la entrada a mascotas.
 - No ingresar con alimentos ni recipientes de vidrio.
 - Para dar clases, ya sean gratuitas o con costo, deberán solicitar autorización a la administración.
 - Cualquier grupo de entrenamiento requiere autorización por escrito de la administración del parque para llevar a cabo dicha actividad.
 - Foro Cometa “Katya Echazarreta” (aforo de 350 personas).**
 - Para su uso se otorgará permiso, previa solicitud y valoración por parte de la administración.
 - El uso de sonido o luces siempre será realizado y supervisado por el técnico autorizado por la administración del parque.
 - Queda prohibido el uso de pirotecnia, cañones de confeti, cañones de polvo, celofanes o plásticos que puedan dañar el equipo y las instalaciones del escenario.
 - Únicamente pueden estar en el escenario y detrás de éste personal autorizado, artistas y/o conferencistas.
 - Queda prohibida la entrada del equipo en general a bodega, cuarto de equipo y zonas restringidas.
 - Hacer uso responsable y cuidar el equipo del foro, los daños y perjuicios causados deberán ser cubiertos por la persona usuaria al término del evento.
 - Presentarse con la persona encargada del foro una hora antes del evento para hacer todos los preparativos necesarios y ante cualquier duda acercarse al personal autorizado.
 - Entregar siempre una ficha técnica clara y precisa con los requerimientos para el evento, las necesidades no especificadas no serán proporcionadas.
 - Mantener los espacios limpios, la basura generada durante el evento, su recolección y retiro es responsabilidad de la persona organizadora, así como no obstaculizar los accesos y pasillos generales del foro.
 - Los eventos pueden ser culturales, educativos o recreativos, con la intención de fomentar el nivel cultural de los habitantes, recomendamos que sean aptos para todo público y del interés colectivo.
 - Según lo requiera, la o el presentador puede pedir silencio celulares y/o dispositivos electrónicos que puedan entorpecer la función.
 - Siendo el Parque de las Niñas y los Niños, está prohibido ingerir o introducir bebidas alcohólicas y enervantes, persona que sea sorprendida será puesta a disposición de las autoridades.
 - Cuidar el lenguaje y el comportamiento dentro del foro y a sus alrededores, respetar a las y los demás y cuidar las instalaciones y áreas verdes.
 - No se puede negar el acceso a las y los visitantes del parque a los eventos del foro.
 - Está prohibido el uso de patinetas, patines, patín del diablo y bicicletas dentro del foro.
 - Fuente interactiva**
 - Las niñas y los niños deberán estar supervisados por una persona adulta.
 - Se prohíbe que se quiten la ropa de forma total o parcial, tanto personas adultas como menores.
 - Para el correcto funcionamiento de las fuentes se solicita no tapan las salidas de agua.
 - No está permitido arrojar basura, monedas o cualquier otro objeto.
 - Fuente danzarina**
 - Esta fuente tiene cloro, por lo que está totalmente prohibido el ingreso de cualquier persona o de mascotas a la fuente.
 - Zona de ejercicio**
 - El uso de los aparatos será bajo la responsabilidad de cada persona usuaria.
 - No está permitido apartar o negar el uso de los aparatos a otras personas visitantes.
 - Áreas verdes.**
 - En el área verde utilizada para la exposición de películas al aire libre, está permitido el consumo de alimentos y bebidas, siendo responsabilidad de las y los usuarios la limpieza de la basura que se genere por esta actividad.
 - No se permite amarrar cuerdas, ligas o hamacas a los árboles.
 - No se permite encender fogatas, anafres, braseros ni asadores.
 - No se permite reservar espacios.
 - No se permite quitarse la ropa ni colgarla en árboles, bancas, muebles, pasto, etc.
 - Está prohibido cortar, marcar o dañar de cualquier forma árboles, plantas y a la flora y/o plantar, sembrar o extraer especies forestales.
 - Jardines polinizadores.**
 - Cuidar las plantas, el pasto y los árboles, así como los animalitos polinizadores.
 - No se permite el uso de bicicletas, patines, carritos o cualquier vehículo con ruedas dentro de los jardines.
 - No está permitido amarrar cuerdas, ligas o hamacas a los árboles.
 - No se permite el ingreso de personas ni de mascotas a los jardines polinizadores.
 - Está prohibido cortar, marcar o dañar de cualquier forma árboles, plantas y a la flora y/o plantar, sembrar o extraer especies forestales.
 - Zona de juegos. La cual consta de:**
 - Isla incluyente (capacidad máxima 40):** esta área de juegos es para niñas y niños de hasta 8 años. Rango de estatura de 0.83 metros a 1.37 metros.
 - Escalador de cubos (capacidad máxima 32):** esta área de juegos es para niñas y niños de hasta 12 años. Rango de estatura de 1.01 metros a 1.60 metros.
 - Escalador dodecaedro (capacidad máxima 23):** esta área de juegos es para niñas y niños de hasta 12 años. Rango de estatura de 1.01 metros a 1.60 metros.
 - Escalador de cubos con puente (capacidad máxima 48):** esta área de juegos es para niñas y niños de hasta 14 años. Rango de estatura de 1.01 metros a 1.74 metros.
 - Magno escalador de espiral (capacidad máxima 50):** esta área de juegos es para niñas y niños de hasta 14 años. Rango de estatura de 1.01 metros a 1.74 metros.
- Reglas generales para el uso de los juegos**
- Respetar y tener cuidado con las niñas y los niños más pequeños o que usan silla de ruedas.
 - Esperar turno para pasar por accesos, obstáculos, resbaladillas y subir a columpios, así como no acercarse cuando el columpio esté en uso.
 - No brincar en áreas de cuerdas.
 - No jalarse ni empujarse.
 - No lanzarse de espaldas ni acostados.
 - No escalar por el exterior de los juegos.
 - No correr por el interior de los juegos.
 - No maltratar el equipo.
 - Precaución con el piso mojado.
 - Sujetarse bien de barandales.
 - Las y los niños deberán estar acompañados de una persona adulta. Se solicita la continua vigilancia a niñas y niños, evitando el juego rudo.
 - Las personas adultas podrán vigilar a niñas y niños desde abajo del juego. Queda prohibido que personas adultas suban, escalen o hagan cualquier otro uso de los juegos.
 - Se prohíbe la entrada a mascotas y a las niñas y niños que tengan conductas inapropiadas, ocasionando daños a las instalaciones.
- Futbolito humano**
 - Solo pueden jugar dos equipos a la vez.
 - Solo se permite el uso de los pies y de la cabeza para golpear el balón o pelota.
 - No se permite el uso de patinetas, patines o bicicletas en esta zona.
 - SkatePark**
 - Es para uso exclusivo de patinetas, patines y patín del diablo, quedando prohibido el uso de bicicletas.
 - El uso del casco es obligatorio para las y los menores de edad.
 - Se prohíbe la entrada a mascotas.
 - Este deporte es de alto riesgo y se practica bajo la responsabilidad de la persona usuaria. No se permite a las personas ajenas a esta actividad estar en las zonas de circulación del SkatePark.
 - Baños**
 - No se permite ingresar a los sanitarios con la ropa mojada o sin calzado, lo anterior para evitar accidentes.
 - Queda estrictamente prohibido el consumo de alimentos, bebidas embriagantes y cualquier sustancia nociva dentro de los sanitarios. La persona que sea sorprendida será consignada a las autoridades.
 - No pintarlos ni rayarlos, mantenerlos limpios y en buen estado es responsabilidad de todas y todos.
 - Escultura a la Maestra**
 - Esta área cuenta con mesas para ingerir alimentos.
 - Dejar limpia esta área es responsabilidad de las y los usuarios.
 - Queda prohibido el consumo de bebidas embriagantes.

CUALQUIER SITUACIÓN NO PREVISTA EN ESTE MANUAL SERÁ RESUELTA POR LA ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE.

- La administración del parque no se hace responsable de cualquier robo parcial, total, extravío, pérdida de objetos de valor, bienes y/o dinero.
- La administración del parque no se hace responsable de cualquier uso indebido, negligencia y/o descuido por parte del usuario dentro de las instalaciones, por lo que no será responsabilidad de la administración cualquier lesión derivada de lo anterior.
- Cualquier persona que sea encontrada haciendo uso, venta, distribución o consumo de drogas, sustancias tóxicas, enervantes, bebidas alcohólicas y/o cualquier otra sustancia no permitida será puesta a disposición de las autoridades correspondientes.
- Cualquier persona que sea encontrada con armas, explosivos, objetos punzocortantes, será puesta a disposición de las autoridades correspondientes y/o en su caso se realizarán las sanciones correspondientes por parte de la administración del parque.
- Las personas que sean sorprendidas en riñas, conductas inapropiadas, vandalismo, que cometan faltas administrativas, ocasionen daños a las instalaciones o realicen faltas a la moral o a este manual serán remitidas ante la autoridad correspondiente.
- Los elementos de la Comisaría General de Seguridad Pública Zapopan serán los encargados de vigilar el exacto cumplimiento de las disposiciones del presente manual, por lo que ante la detección de cualquier acto u omisión que provoque su vulneración estarán en aptitud de retirar a las personas que incurran en ello.